





Sub. Depto Gestión Habitacional
Nº interno 56

CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LO SIGUIENTE: 1514
RESOLUCIÓN (EX) Nº _____

03 MAYO 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que el SERVIU Región de la Araucanía, en el marco del Programa para la atención de Situaciones de Marginalidad Habitacional regulado por el D. S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, asignó y transfirió departamentos de la Villa los Cóndores a postulantes del citado programa habitacional, cuyo precio de venta debía enterarse con ahorro previo, un subsidio habitacional ascendente a 140 Unidades de Fomento, y con un crédito hipotecario otorgado por el SERVIU Región de la Araucanía.
- b) Que los departamentos de **Villa los Cóndores** de Temuco han presentado deterioros graves no imputables exclusivamente a sus asignatarios y propietarios, por cuanto los mismo se construyeron sobre la base de estructuras metálicas interiores lo que impidió que pudieran ser objeto de mantención, presentando entre otros problemas, filtraciones de agua, falta de aislamiento acústica, deterioro de revestimiento y derivados de la acción del óxido sobre las estructuras metálicas, por lo que sin el cuidado pertinente, podrían generar con el tiempo fallas estructurales.
- c) Los Decretos Exentos Nº **551** de 01.04.2011, Nº 729 de 16.11.2010, Nº 731 de 16.11.2010, Nº 733 de 16.11.2010, Nº 734 de 16.11.2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por el cual se aprueban basen de transacción celebradas entre el SERVIU Región de la Araucanía y propietarios de departamentos de Villa los Cóndores de Temuco.
- d) Las escrituras privada de transacción debidamente protocolizada ante el notario de Temuco don Héctor Basualto Bustamante, suscrita entre el SERVIU Región de la Araucanía y Don Luis Fernández Baeza, Inés Pinto Huiliñir, Emelina Muñoz Arriagada, Flor Sepúlveda Merino, María Benítez Hernandez, Ruth Millar Henriquez, Ruth Millar Henriquez, Charles Mendoza Del Pino, Cesar Martínez Von Vriesen, Carmen Linconao Huaiquinao, María Morales Soto, Joaquín Ferrada Carrasco, Juan Niripil Pineda pobladores de Villa Los Cóndores de Temuco.
- e) La resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;
- f) El D.L Nº 1.305/1976 de V. y U. que Reestructura y Regionaliza el MINVU y crea los SERVIU Regionales;

- g) Las facultades que me confiere el D. S. Nº 355 (V. y U.) de 1977, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto Nº 128 de fecha 30 de noviembre del 2010 que me nombra en el cargo de Director, dicto lo siguiente.

RESOLUCIÓN:

APRUÉBESE la escritura privada de transacción, debidamente protocolizada, en la Notaría de Temuco de don Héctor Basualto Bustamante, entre el SERVIU Región de la Araucanía y la persona que a continuación se pasa a señalar:

Serie Nº	Beneficiario	C.I.
TLC Nº 0907	Luis Hernán Fernández Baeza	9.316.144-0
TLC Nº 0748	Inés Angelica Pinto Huiliñir	11.105.139-9
TLC Nº 0710	Emelina Del Carmen Muñoz Arriagada	3.488.669-5
TLC Nº 0791	Flor maría Sepúlveda Merino	9.646.857-1
TLC Nº 0724	María Cecilia Benítez Hernandez	10.801.013-4
TLC Nº 0587	Ruth Violeta Millar Henriquez	10.571.273-1
TLC Nº 0908	Charles Antonio Mendoza Del Pino	12.968.642-1
TLC Nº 0909	Cesar Guillermo Martínez Von Vriesen	4.342.786-5
TLC Nº 0910	Carmen Linconao Huaiquinao	9.515.687-8
TLC Nº 0911	María Eliana Morales Soto	7.447.733-k
TLC Nº 0549	Joaquín Segundo Ferrada Carrasco	7.280.220-9
TLC Nº 0388	Juan Andrés Niripil Pineda	10.579.446-0
TLC Nº 0906	Luis Patricio Sepúlveda Pino	11.246.599-5

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE.

**PABLO VERA BRAM
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

**JAA/SFB/MMR
DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Ejecutiva.
2. Unidad Gestión Habitacional
3. Oficina de Partes.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA